



Fiscalía General de la República

Coordinación de Planeación y Administración

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales

Dirección de Adquisiciones

Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina
Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional, Electrónica

No. LA-017000999-E231-2019

**“Servicio de Reservación y Expedición de Boletos de
Avión”**

ÍNDICE

GLOSARIO.....	6
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA.....	8
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	8
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:.....	8
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR COMPRANET.	8
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	8
1.5. IDIOMA.	8
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	9
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	9
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO.	9
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	9
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	9
2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	10
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.	10
2.7. CRITERIO ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN.	10
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	10
2.9. MODELO DE CONTRATO.	10
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	12
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	12
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....	13
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	13
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.	14
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	14
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.	15
3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ	15
3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	15
a) <i>Acto de Fallo</i>	15
b) <i>Firma de Contrato</i>	15
c) <i>ASPECTOS A CONSIDERARSE</i>	15
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	20
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	20
a) <i>Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación</i>	20
b) <i>Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional.</i>	20

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.....	20
d) Declaración de Integridad.....	20
e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.....	21
f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.....	21
g) Convenio de participación conjunta.....	21
h) Información reservada y confidencial.....	22
i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.....	22
j) Escrito de no conflicto de Interés.....	22
k) Currículum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfonos corporativos, así como el nombre de contacto.....	23
l) Relación de documentos que debe presentar el licitante.....	23
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	23
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	26
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	26
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	27
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	27
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	28
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	28
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	28
6. INCONFORMIDADES.....	29
7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	29
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	29
9. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	30
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	30
ANEXO TÉCNICO.....	32
1. ESPECIFICACIONES GENERALES.....	32
2. ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.....	33
3. MÓDULOS DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE AVIÓN (INPLANT).....	34
4. CANCELACIÓN Y REEMBOLSO DE BOLETOS DE AVIÓN.....	35
5. REPORTES.....	35
6. BENEFICIOS ADICIONALES.....	36
7. REQUISITOS TÉCNICOS.....	36
ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	43
ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	44
ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	45



ANEXO V A ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA47

ANEXO V B ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL.....48

ANEXO VI ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP49

ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....50

ANEXO VIII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....51

ANEXO IX ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.....53

ANEXO X FORMATO DE INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....54

ANEXO XI DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PROTOCOLO DE ACTUACIÓN55

ANEXO XII NOTA OCDE56

ANEXO XIII59

PROPUESTA ECONÓMICA59

ANEXO XIV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL NUMERAL 4.1. Y 4.2 DE LA CONVOCATORIA63

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CONFORME AL NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA.....63

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME AL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA.....68

ANEXO XV75

ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.75

ANEXO XVI.....76

MODELO DEL CONTRATO.....76

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.83

ANEXO XVII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO90

ANEXO XVIII ORDEN DE SERVICIO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-017000999-E231-2019.....91

ANEXO XIX FORMATO DE REQUISICIÓN92

pa



GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administrador de contrato:	Servidor Público con nivel mínimo de Director de área, que tiene bajo su responsabilidad la administración, vigilancia y supervisión de las estipulaciones contenidas en los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación y convenios modificatorios, que en su caso se realicen.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Convocatoria que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del servicio solicitado.
Área Requirente:	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales.
Área Contratante:	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección de Adquisiciones.
Área Técnica:	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales.
CompraNet:	En términos del Acuerdo , el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx .
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Convocatoria:	El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación .
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
DA	La Dirección de Adquisiciones.
Escrito libre:	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
FGR	La Fiscalía General de la República
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla.
Licitación:	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E231-2019.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Licitación .
Licitante(s) Adjudicado(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las Proposiciones solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) Contratos .
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace



	referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Propuesta Económica	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico .
Propuesta Técnica	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones del Servicio que ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico .
OIC	Órgano Interno de Control en la FGR
Partidas:	La descripción y clasificación de los servicios solicitado por la Convocante en el Anexo Técnico .
Proposiciones:	Conjunto integrado por la proposición Técnica y la proposición Económica que presente(n) el(los) Licitante(s) .
Proveedor:	La persona que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley .
SAT	El Sistema de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía.
Servicio:	Refiere al Servicio de Reservación y Expedición de Boletos de Avión, objeto de esta Licitación , descrito en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria .
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 47 y 51 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 42 y 85 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social esté relacionado con los servicios a contratar, descritos en el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Servicio de Reservación y Expedición de Boletos de Avión**", que forman parte de la presente Convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA.

1.1. Datos de identificación.

Institución:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección de Adquisiciones.
Domicilio:	Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México
Área Requirente:	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales,

1.2. Medio y carácter de la licitación:

La Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el Acuerdo.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SFP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El carácter de este procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Número de identificación de la Licitación Pública Nacional Electrónica asignado por CompraNet.

LA-017000999-E231-2019

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación implica únicamente el ejercicio fiscal 2019.

1.5. Idioma.

Las proposiciones y la documentación legal deberán presentarse únicamente en idioma español



1.6. Disponibilidad presupuestaria.

La Convocante cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para el presente procedimiento de contratación, con cargo a las partidas presupuestales 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión", 37102 "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, debidamente autorizada únicamente para el ejercicio fiscal 2019, según consta en las Suficiencias Presupuestaria No. 146, 142, 143, 144 y 145 de fecha 8 de mayo de 2019, emitidas por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, el cual se conforma de una **partida única**.

2.2. Indicación de agrupamiento.

NO aplica para la presente licitación.

2.3. Precio máximo de referencia

NO aplica para la presente licitación.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El Licitante deberá presentar copia de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente emitido por la Secretaría de Turismo. El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.

En el caso de que el Licitante sea una aerolínea, deberá presentar copia de su certificado IOSA expedido por la IATA en idioma inglés (en cuyo caso deberá presentar traducción simple del documento firmado por el representante legal) Certificación IOSA (Auditoría de Seguridad Operacional, por sus siglas en inglés) de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). La Certificación IOSA es una auditoría que evalúa los sistemas de control de seguridad de las aerolíneas en diferentes áreas tales como la organización y gestión corporativa, operación de las aeronaves, despacho de vuelo, ingeniería y mantenimiento, operaciones en cabina, servicio de atención a vuelos, operaciones de carga y demás actividades relacionadas con la Seguridad Operacional.



En el caso de que el Licitante sea una agencia de viajes deberá presentar copia de la carátula del último reporte de liquidación del BSP. El Bank Settlement Plam (BSP), es un sistema de facturación creado por la IATA para simplificar y facilitar el proceso de venta, notificación y remisión entre las agencias de viajes y las compañías aéreas, este sistema fue diseñado especialmente para controlar la venta de boletos aéreos de las agencias acreditadas.

2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.

NO aplica para la presente licitación.

2.6. Tipo de contratación.

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será abierto, conforme a los siguientes presupuestos:

Presupuesto mínimo Incluye IVA	Presupuesto máximo Incluye IVA
\$36,000,000.00	\$90,000,000.00

2.7. Criterio Específico de Evaluación.

La presente licitación es con la modalidad binario, es decir CUMPLE O NO CUMPLE.

2.8. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por la totalidad de la partida única de conformidad con el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Anexo técnico**", el cual forma parte de la presente Convocatoria.

2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta a la presente Licitación, el modelo de contrato que se anexa a la presente como parte integrante de la misma. **Anexo XVI**, el cual se elabora de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la LAASSP, en caso de incumplimiento en los pagos la FGR, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte del contrato respectivo.

a) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones



establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

III. Nulidades.

Aquellos actos que se realicen entre la convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

IV. Discrepancias y Controversias.

La convocatoria, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley en comento.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Economía, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

b) Las penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:



- En el caso de que el Licitante que resulte adjudicado no instale los 4 módulos de atención (Inplant) dentro del plazo establecido en el numeral 3. Módulos de atención, reservación y venta de boletos de avión (inplant), del anexo técnico, se hará acreedor a una pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso del presupuesto máximo del contrato del contrato que se suscriba sin incluir el IVA.
- En el caso de que el Licitante que resulte adjudicado no cumpla con el tiempo máximo para la atención de las solicitudes de itinerarios, reservación, expedición, cambios de fecha, cambios de horario y cancelación de boletos de avión, señalado en la quinta viñeta del numeral 3. Módulos de atención, reservación y venta de boletos de avión (inplant) del anexo técnico, se hará acreedor a una pena convencional del 5% sobre el valor del boleto solicitado por el área usuaria; por cada hora de atraso en la entrega, vía correo electrónico o directamente en el mostrador del inplant hasta que materialmente cumpla con la obligación.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento, es decir del 10% (diez por ciento del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) Deducciones

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, en el caso de que alguno de los datos (nombre, fecha, horario, ruta, tarifa) contenidos en el boleto de avión expedido por el licitante que resulte adjudicado no concuerden con los datos solicitados o no entregue el total de boletos de avión solicitados en la orden de servicio para la emisión del boleto de avión se aplicará una deductiva del 5% sobre el valor del servicio solicitado, por cada hora, hasta que sea solventada la parcialidad o deficiencia señalada.

La acumulación de dichas deductivas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Fiscalía descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al Licitante que resulte adjudicado.

d) Penas contractuales.

No aplican para el presente procedimiento.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.	07 de junio del 2019	09:00 A.M	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de plazos	17 de junio del 2019	09:00 A.M	LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Acto de Fallo	19 de junio del 2019	14:00 P.M.	Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Firma del contrato	04 de julio del 2019	de 9:00 a 15:00 horas	Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.9 de la presente convocatoria.

Los eventos se realizarán en el piso 4 del domicilio de la convocante.

3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo II**, que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.4. Proposiciones conjuntas.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso, de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el



contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VI**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo VII**) y en su caso, Manifestación que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (**Anexo VIII**)

3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.



3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

El licitante deberá presentar **Anexo V** debidamente requisitado.

3.8. Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas.

3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, así mismo se remitirá a los Licitantes correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley.

b) Firma de Contrato

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará a cabo el día 04 de julio de 2019, de 9:00 a 15:00 hrs., conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de Información de la convocante, sito en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, con teléfono 5346-0000, extensión 504858.

En el caso de que el día quince natural siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior.

c) ASPECTOS A CONSIDERARSE

Administrador del contrato

El Mtro. Ray Manuel Hernández Sanchez, encargado del Despacho de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales, quien la sustituya en el cargo o quien sea designado como Director (a) de Servicios de Apoyo, será el responsable de administrar y verificar la prestación de "Los Servicios" establecidos en el anexo técnico.

Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago se realizará a mes vencido, dentro de los veinte días naturales



posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar aceptación de los servicios, por parte del administrador del contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la LAASSP.

El CFDI será remitido al Administrador del Contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico: ignacio.reyes@pgr.gob.mx, y elizabeth.urbina@pgr.gob.mx en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Privada Río Pilcomayo No. 169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, RFC PGR850101RC6.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar al administrador del contrato toda la documentación justificatoria y comprobatoria del contrato y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios efectivamente prestados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del Licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el Licitante que resulte adjudicado, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la institución.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley, previa solicitud la convocante podrá otorgar en su caso, consentimiento para que el licitante que resulte adjudicado y haya cumplido



totalmente y a satisfacción de la convocante con los trámites administrativos y prestado los servicios requeridos ceda sus derechos al cobro.

Contribuciones

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de la presente Licitación, serán cubiertas por "LA FISCALÍA" y "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

Garantía de Cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Fiscalía, la cual deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información de la Fiscalía General de la República, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Privada de Río Pilcomayo número 169, 4° Piso, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, en el teléfono 5346-0000, extensiones 501651 y 504858. Conforme al **Anexo XVII**.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora que las otorgue:

- a) Expedirse a favor de la FGR;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato abierto;
- d) La información correspondiente al número del contrato abierto, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social del Licitante Adjudicado;

Además deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto, en el contrato abierto y acto administrativo garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y



4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la FGR, otorgada a través del administrador del contrato.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al contrato se deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo teniendo máximo 48 horas para la entrega de los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. CURP

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Estado de cuenta reciente, con clave interbancaria.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no

pt



puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- h. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- i. Escrito en el cual el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XV.**
- j. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

La vigencia del contrato será a partir del día de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.



4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **(es importante señalar que el objeto social, debe tener relación con el objeto del procedimiento) Anexo V.**

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

b) Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional.

La falta de presentación de la identificación afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VI** de la Convocatoria.

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

d) Declaración de Integridad



Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VII** de la Convocatoria.

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo VIII o en su defecto, deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo IX** Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

g) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VI**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo VII**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.



h) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo X** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento, pero si se considerará como pública.

i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017., Anexo XI Declaración de integridad protocolo de actuación.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

j) Escrito de no conflicto de Interés

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, el cual podrán adjuntar a su proposición.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.



- k) Curriculum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfonos corporativos, así como el nombre de contacto.

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

l) Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo XIV** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, debiendo de presentar los documentos siguientes:

- a) Indicar el número de la Licitación.
- b) Descripción pormenorizada del Servicio objeto de esta Licitación conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, dicha información deberá contar con firma autógrafa del representante o apoderado legal cuando menos en la primera y última hoja.
- c) Escrito en el que el licitante participante manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- d) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad, técnica para prestar los servicios objeto de la presente licitación con la conforme a las condiciones señaladas en el anexo técnico.
- e) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- f) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios, de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse a la Fiscalía General de la República, por ninguna circunstancia patrón solidario, sustituto o las derivadas de infracciones o delitos cometidos por ese personal.



- g) Escrito dirigido a la FGR, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
- h) Escrito dirigido a la FGR, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para el servicio objeto del presente procedimiento de adquisición.
- i) Los licitantes participantes deberán presentar copia simple de mínimo un contrato y máximo 5 contratos, debidamente formalizados con alguna dependencia u organismo del sector público, similares a la prestación del servicio de boletos de avión y celebrados en los 5 años anteriores, de los cuales se desprenda que cuenta con mínimo un año de experiencia, adjuntando la relación en formato libre donde se manifieste nombre del cliente, objeto y vigencia, en caso de ser contratos confidenciales o reservados deberá presentar una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, con una descripción breve del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia u organismo, con la que se suscribió el contrato.
- j) Los licitantes participantes deberán presentar el listado de los destinos ofertados.
- k) Los licitantes participantes deberán presentar copia de su registro ante la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (por sus siglas en inglés International Air Transport Association IATA).
- l) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que no ha sido sancionado por la IATA, y que no se le ha retirado el boletaje, ni ha estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año.
- m) Los licitantes participantes deberán presentar copia de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente emitido por la Secretaría de Turismo. El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.
- n) En el caso de que el Licitante participante sea una aerolínea, deberá presentar copia de su certificado IOSA (Auditoría de Seguridad Operacional, por sus siglas en inglés) expedido por la IATA en idioma inglés (en cuyo caso deberá presentar traducción simple del documento firmado por el representante legal). La Certificación IOSA es una auditoría que evalúa los sistemas de control de seguridad de las aerolíneas en diferentes áreas tales como la organización y gestión corporativa, operación de las aeronaves, despacho de vuelo, ingeniería y mantenimiento, operaciones en cabina, servicio de atención a vuelos, operaciones de carga y demás actividades relacionadas con la Seguridad Operacional.
- o) En el caso de que el Licitante participante sea una agencia de viajes deberá presentar copia de la carátula del último reporte de liquidación del BSP. El Bank Settlement Plan (BSP), es un sistema de facturación creado por la IATA para simplificar y facilitar el proceso de venta, notificación y remisión entre las agencias de viajes y las compañías



aéreas, este sistema fue diseñado especialmente para controlar la venta de boletos aéreos de las agencias acreditadas.

- p) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste cual es el Sistema de Distribución Global que utiliza para la reservación de boletos.
- q) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que instalará los 4 módulos de atención (Inplant), por su cuenta y cargo es decir sin costo para la Fiscalía, en los inmuebles señalados en el apartado de Módulos de atención, reservación y venta de boletos de avión (inplant), los cuales tendrán con líneas telefónicas directas y propias, así como correo electrónico.
- r) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a garantizar el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado (reembolsable y/o no reembolsable), así como descuentos y/o promociones a nivel nacional e internacional en el momento de requerirse los servicios, garantizar que los servicios objeto de este procedimiento, se proporcionarán en el momento en que se requieran a través del Inplant en los horarios de servicio establecidos para cada inplant, por lo que cualquier solicitud de itinerarios, reservación, expedición, cambios de fecha, cambios de horario y cancelación de boletos de avión será atendida en un tiempo máximo de dos horas.
- s) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con un mínimo de 10 empleados para la atención de la Fiscalía y que dichos empleados, están de acuerdo en presentar las evaluaciones que realiza el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía, dichos ejecutivos deberán tener una antigüedad mínimo de doce meses en la empresa, lo cual comprobarán con una constancia laboral expedida por el Licitante. Además, deberá anexar currículo de cada uno de ellos.
- t) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a otorgar prioridad para la confirmación de espacios en fechas de alta demanda, para lo cual proporcionara vía correo electrónico o de forma impresa, el reporte de su sistema de reservaciones, en el cual se pueda constatar la disponibilidad de espacios al momento de solicitar una reservación.
- u) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que garantiza que en caso de existir alguna afectación al pasajero en vuelos (cancelaciones, retrasos, etc.), por causas ajenas al Licitante, éste propondrá la opción de vuelo más cercana al itinerario, con la tarifa originalmente solicitada, sin costo adicional para la Fiscalía.
- v) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, que en su caso proporcione beneficios adicionales, precise los términos y condiciones para la obtención de los mismos.
- w) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que los servicios que oferta su representada son de origen nacional, de



conformidad con lo que establecen los artículos 28 fracción I, último párrafo de la Ley y 39 fracción VIII, inciso d) de su Reglamento.

- x) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
- y) Acuse de recepción de la documentación de la propuesta técnica (su no presentación no es causa de desechamiento).

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. Con excepción del inciso y)

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIII**, en caso de no usar el **Anexo XIII**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello.

(La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VI** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Fiscalía, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VII** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo



de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.

- e) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- h) Cuando la descripción y presentación del servicio ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente convocatoria.
- i) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- j) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa.
- k) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIII**.
- l) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la SFP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.

Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **Anexo IV**.



5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

El área requirente analizará las proposiciones técnicas proporcionadas por los licitantes evaluando la documentación en la prestación de los servicios, siendo aceptables, aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la prestación del mismo, en las mejores condiciones para la Convocante.

El criterio será: CUMPLE O NO CUMPLE

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se analizarán las proposiciones económicas de los licitantes que hayan obtenido el criterio de CUMPLE en la documentación legal y administrativa, así como en la propuesta técnica.

El criterio será: CUMPLE O NO CUMPLE

Se analizarán en forma comparativa las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, determinándose aceptables aquellas que ofrezcan las mejores condiciones para la Convocante y en este estricto orden: en cuanto a oportunidad, eficiencia, garantía de los bienes y costo

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XIII** cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberán excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XIII**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

5.4. Adjudicación de Contrato.



La Partida Única será adjudicada al licitante, que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, presenten las proposiciones solventes más convenientes para el estado, siendo aquéllas que cumplan con los requisitos legales, técnicos y sea la propuesta solvente más baja.

En el supuesto de existir empate se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 54 párrafos segundo y tercero del Reglamento, en presencia del OIC.

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la FGR ubicado en. Boulevard Adolfo López Mateos número 101, Col. Tizapan San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR.

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo IV	Convenio de Participación Conjunta
Anexo V	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo VI	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo VII	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo VIII	En su caso, Escrito de estratificación de MIPYME
Anexo IX	Aceptación de condiciones del sistema CompraNet
Anexo X	Información reservada y confidencial.
Anexo XI	Declaración de integridad Protocolo de Actuación
Anexo XII	Nota OCDE
Anexo XIII	Propuesta Económica

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>FGR</p> <p>FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Licitación Pública Nacional, Electrónica LA-017000999-E231-2019</p>
--	---	---

Número	Descripción
Anexo XIV	Relación de entrega de documentación.
Anexo XV	Manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

9. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XII.**

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:





a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la FGR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz

Directora de Adquisiciones Con fundamento en el numeral 5.8.2 Lineamiento A.fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en la FGR



Anexo Técnico

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

El servicio consiste en la reservación y expedición de boletos de avión, a través de 4 módulos de atención (Inplant) habilitados por cuenta y cargo del Licitante que resulte adjudicado en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, en los inmuebles que determine el administrador (a) del contrato, con una cobertura a nivel nacional e internacional, a través de tarifas tope máximas, públicas y promocionales.

PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

A partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2019.

El licitante que resulte adjudicado podrá coordinarse con el administrador del contrato a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo para la instalación de los implant.

En caso de que por cualquier razón no se llegara a firmar el contrato, se procederá al finiquito de las obligaciones derivadas de la emisión del fallo, debiéndose proceder al pago de los servicios prestados, siempre y cuando:

- 1.- Medie solicitud o requerimiento.
- 2.- Obre constancia de la prestación de los servicios a satisfacción del Administrador del Contrato; y el Licitante que resulte adjudicado presente los documentos fiscales respectivos.

En términos de lo establecido en el artículo 45 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Licitante que resulte adjudicado se obliga a prestar los servicios, bajo las condiciones y plazos señalados en el Anexo Técnico, para lo cual se observará lo siguiente:

- a) En términos de lo dispuesto por el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento, el Licitante que resulte adjudicado, brindará los servicios, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre, si el Administrador del contrato lo solicita mediante la requisición correspondiente.
- b) Una vez formalizado el contrato, la Fiscalía solicitará por escrito los servicios mediante la emisión de órdenes de servicio que serán elaboradas por el personal facultado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para la reservación y expedición de boletos de avión.

En cualquiera de los dos casos, las características del servicio, serán las que se estipulen en la requisición o en la orden de servicio correspondiente, que emita el administrador del contrato por escrito y los plazos establecidos en las mismas, se tomarán en consideración para la aplicación de penas convencionales.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

El licitante que resulte adjudicado deberá brindar el servicio de reservación y expedición de boletos de avión a partir del día 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, con una cobertura a nivel nacional e internacional, a través de tarifas tope máximas, públicas y promocionales.

1. Especificaciones Generales.

El servicio de reservación y emisión de boletos de avión que otorgue el Licitante deberá:



- Tener cobertura a nivel nacional e internacional para cubrir las comisiones oficiales del personal adscrito a las diversas Unidades Administrativas que integran la Fiscalía.
- Contar con capacidad de atención todos los días del año, las 24 horas del día, ya sea de manera presencial, telefónica o mediante correo electrónico.
- Proporcionar acceso a tarifas tope máximas, públicas y promocionales a nivel nacional e internacional.
- Atender con secrecía las comisiones especiales de pasajeros encubiertos, en las cuales se involucran Detenidos, Víctimas del delito y Testigos Protegidos.
- Designar para la prestación del servicio únicamente al personal que presente y apruebe los exámenes de control y confianza realizados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía, para lo cual en su propuesta deberá incluir los nombres de por lo menos 10 candidatos a evaluar, adjuntando el currículo de cada uno de ellos.
- Asignar en su propuesta como mínimo los nombres de dos ejecutivos responsables de la cuenta para atender los requerimientos de la Fiscalía, dichos ejecutivos deberán estar disponibles las 24 horas del día, todos los días del año, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá contar con equipo de telefonía móvil. Si alguno de ellos no cumple con el servicio solicitado, el administrador (a) del contrato podrá solicitar su cambio, los datos de los ejecutivos asignados deberán incluirse en la propuesta del Licitante.
- Otorgar prioridad para la confirmación de espacios en fechas de alta demanda.
- En caso de existir alguna afectación al pasajero en vuelos (cancelaciones, retrasos, etc.), por causas ajenas al Licitante, éste propondrá la opción de vuelo más cercana al itinerario, con la tarifa originalmente solicitada, sin costo adicional para la Fiscalía.

2. Especificaciones Económicas.

El Licitante deberá ofrecer a la Fiscalía:

- Tarifas tope máximas, en las cuales, no se cobrará ningún cargo por cambio de fecha y/u horario y tendrán la característica de reembolsables sin cargo, de acuerdo a las principales rutas **nacionales** utilizadas por la Fiscalía, dicha tarifa deberá ser incluida en la propuesta del Licitante de acuerdo al **anexo 1**.
- Tarifas tope máximas, en las cuales, no se cobrará ningún cargo por cambio de fecha y/u horario y tendrán la característica de reembolsables sin cargo, de acuerdo a las principales rutas **internacionales** utilizadas por la Fiscalía, dicha tarifa deberá ser incluida en la propuesta del Licitante de acuerdo al **anexo 2**.
- Tarifa preferencial para el traslado de armas y/o cartuchos (ARPEL), esta tarifa deberá ser reembolsable, fija durante la vigencia del contrato e incluida en la propuesta del Licitante, de acuerdo al **numeral 1 del anexo 3**.
- Tarifa preferencial para el traslado binomios (caninos), esta tarifa, deberá ser reembolsable, fija durante la vigencia del contrato, e incluida en la propuesta del Licitante, de acuerdo al **numeral 2 del anexo 3**.
- Las Tarifas tope máximas y las tarifas preferenciales deberán proporcionarse antes de impuestos, cargos y combustible.
- Descuentos en tarifas públicas, dicho descuento deberá ser incluido en la propuesta del Licitante, de acuerdo al **numeral 3 del anexo 3**



- Bonificación en efectivo por consumo, el porcentaje de bonificación, deberá ser incluido en la propuesta del Licitante, de acuerdo al **numeral 4 del anexo 3**
- Eliminar cargos por expedición y reexpedición de boletos de avión, así como comisiones por cancelación y cambios de fecha y/o horario.

3. Módulos de atención, reservación y venta de boletos de avión (inplant).

- La Fiscalía requiere la instalación de 4 módulos de atención (Inplant), habilitados por cuenta y cargo del Licitante que resulte adjudicado, para la reservación y expedición de boletos de avión en los siguientes Inmuebles en el horario señalado:

DOMICILIO	HORARIO	
Privada de Río Pilcomayo Núm.169	9:00 a 20:00 horas	Días hábiles durante la prestación del servicio
Paseo de la Reforma No. 75	9:00 a 19:00 horas	Días hábiles durante la prestación del servicio
Moneda No. 333, Col. Lomas de Sotelo	Las 24 horas	Durante la prestación del servicio
Boulevard Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán, San Angel	9:00 a 18:00 horas	Días hábiles durante la prestación del servicio

- El Licitante contará con un plazo de 15 días naturales para la instalación de los cuatro inplant, de no realizar dicha instalación en dicho plazo, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.
- Los inplant, deberán contar con líneas telefónicas directas y propias, así como correo electrónico, para que el personal facultado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales pueda realizar consultas, reservaciones y expedición de boletos de avión.
- El personal a cargo de estos inplant tendrá la obligación de atender las necesidades de las Unidades Administrativas ubicadas en los diferentes inmuebles de la Fiscalía, a través del personal facultado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- El licitante que resulte adjudicado deberá atender en un tiempo máximo de 2 horas, las solicitudes de itinerarios, reservación, expedición, cambios de fecha, cambios de horario y cancelación de boletos de avión, de no atenderlas en ese término, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.
- Es requisito indispensable que el personal designado por parte del Licitante para la operación de los inplant, presente y apruebe los exámenes de control y confianza realizados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía y en caso de no salir aptos, el Licitante se obliga a presentar a otra persona que sí resulte apta.
- El personal designado para la operación de los inplant deberá estar identificado con el uniforme que le proporcione el Licitante y deberá cumplir las políticas de seguridad establecidas por la Fiscalía para su acceso y permanencia.



- El Licitante que resulte adjudicado, dentro de los primeros 5 días de cada mes, proporcionará al administrador (a) del contrato, el reporte mensual de asistencia del personal que brinda el servicio en cada uno de los inplant.
- La Fiscalía se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal encargado de los inplant, así como de supervisar la operación de los mismos, durante la prestación de los servicios.
- La Fiscalía a través del administrador (a) del contrato, en un término de 10 días hábiles a partir del inicio del servicio, enviará al Licitante que resulte adjudicado, mediante correo electrónico, la relación de los servidores públicos facultados, para la reservación y expedición de boletos de avión.
- La Fiscalía a través del personal facultado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá solicitar boletos con tarifa en clase ejecutiva o denominada business class, siempre y cuando previamente se obtenga el oficio de autorización correspondiente y se presente al momento de solicitar la expedición del boleto.
- El Licitante que resulte adjudicado será responsable única y directamente ante el personal que ocupen en el cumplimiento del servicio, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Fiscalía como patrón sustituto del personal de la otra parte.
- En caso de que el licitante que resulte adjudicado requiera hacer alguna modificación al espacio, deberá solicitar la autorización correspondiente.

4. Cancelación y reembolso de boletos de avión.

En caso de cancelación de un boleto de avión, los servidores públicos facultados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para la reservación y expedición de boletos de avión, notificarán al inplant por la premura de tiempo, vía correo electrónico y posteriormente formalizarán la notificación mediante oficio, solicitando su reembolso de acuerdo a la tarifa adquirida.

El Licitante que resulte adjudicado realizará la cancelación y aplicación del reembolso conforme a las políticas de cancelación, reglamentación, tiempos y restricciones de las tarifas compradas, los cuales se deberán ver reflejados en el estado de cuenta del mes siguiente a la fecha de cancelación.

5. Reportes.

El Licitante que resulte adjudicado deberá remitir vía correo electrónico dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes o en su caso con la periodicidad que el administrador (a) del contrato lo solicite, un reporte en Excel de los servicios proporcionados a la Fiscalía, a las siguientes cuentas de correo electrónico: ignacio.reyes@pgr.gob.mx, y elizabeth.urbina@pgr.gob.mx

El reporte referido deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Unidad Administrativa a la que corresponde el boleto.
- Fecha de emisión del boleto.
- Nombre del pasajero iniciando por apellidos y nombre completo.
- Ruta sin abreviaturas e Itinerario del vuelo.
- Número de Boleto.
- Línea aérea.
- Clase en que viaja.
- Tarifa base.



Combustible.
Descuento.
IVA.
TUA.
Costo total del Boleto.
Partida Presupuestal.
Fecha de salida.
Fecha de regreso.
Nombre del servidor público facultado que autoriza la expedición del boleto.
Inplant que realizó la reservación y expedición del boleto.
Clave de reservación.
Número de oficio u orden de servicio.
Tipo de Tarifa Aceptada.
Observaciones (Pasajero encubierto, Armamento, Binomio, Exceso de equipaje, etc).

Estados de cuenta con las características que el administrador (a) del contrato señale.

Asimismo, el Licitante que resulte adjudicado proporcionará vía correo electrónico, con la periodicidad que el administrador (a) del contrato lo solicite, un reporte de los boletos no utilizados.

6. Beneficios adicionales.

El licitante en su caso, podrá ofrecer tarjetas corporativas, para lo cual deberá incluir en su propuesta la cantidad, tipo y principales beneficios de las tarjetas, de acuerdo al **anexo 4**.

7. Requisitos Técnicos

El licitante deberá incluir en su propuesta la documentación técnica que a continuación se enuncia:

Currículum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfonos corporativos, así como el nombre de contacto.

Copia simple de mínimo un contrato y máximo 5 contratos, debidamente formalizados con alguna dependencia u organismo del sector público, similares a la prestación del servicio de boletos de avión y celebrados en los 5 años anteriores, de los cuales se desprenda que cuenta con mínimo un año de experiencia, adjuntando la relación en formato libre donde se manifieste nombre del cliente, objeto y vigencia, en caso de ser contratos confidenciales o reservados deberá presentar una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, con una descripción breve del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia u organismo, con la que se suscribió el contrato.

Copia de su registro ante la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (por sus siglas en ingles International Air Transport Association IATA).

Escrito dirigido a la Fiscalía en la que manifieste que no ha sido sancionado por la IATA, y que no se le ha retirado el boletaje, ni ha estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año.

Copia de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente emitido por la Secretaría de Turismo. El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la



Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.

En el caso de que el Licitante sea una aerolínea, deberá presentar copia de su certificado IOSA (Auditoría de Seguridad Operacional, por sus siglas en inglés) expedido por la IATA en idioma inglés (en cuyo caso deberá presentar traducción simple del documento firmado por el representante legal). La Certificación IOSA es una auditoría que evalúa los sistemas de control de seguridad de las aerolíneas en diferentes áreas tales como la organización y gestión corporativa, operación de las aeronaves, despacho de vuelo, ingeniería y mantenimiento, operaciones en cabina, servicio de atención a vuelos, operaciones de carga y demás actividades relacionadas con la Seguridad Operacional.

En el caso de que el Licitante sea una agencia de viajes deberá presentar copia de la carátula del último reporte de liquidación del BSP. El Bank Settlement Plan (BSP), es un sistema de facturación creado por la IATA para simplificar y facilitar el proceso de venta, notificación y remisión entre las agencias de viajes y las compañías aéreas, este sistema fue diseñado especialmente para controlar la venta de boletos aéreos de las agencias acreditadas.

Escrito en el que manifieste cual es el Sistema de Distribución Global que utiliza para la reservación de boletos.

Escrito en el que manifieste que instalará los 4 módulos de atención (Inplant), por su cuenta y cargo es decir sin costo para la Fiscalía, en los inmuebles señalados en el apartado de Módulos de atención, reservación y venta de boletos de avión (inplant), los cuales tendrán con líneas telefónicas directas y propias, así como correo electrónico.

Escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a garantizar el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado (reembolsable y/o no reembolsable), así como descuentos y/o promociones a nivel nacional e internacional en el momento de requerirse los servicios, garantizar que los servicios objeto de este procedimiento, se proporcionarán en el momento en que se requieran a través del Inplant en los horarios de servicio establecidos para cada inplant, por lo que cualquier solicitud de itinerarios, reservación, expedición, cambios de fecha, cambios de horario y cancelación de boletos de avión será atendida en un tiempo máximo de dos horas.

Escrito en el cual se compromete a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar o revelar a persona física o moral de forma parcial o total, la información que le sea proporcionada para la prestación del servicio de reservación y expedición de boletos de avión.

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con un mínimo de 10 empleados para la atención de la Fiscalía y que dichos empleados, están de acuerdo en presentar las evaluaciones que realiza el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía, dichos ejecutivos deberán tener una antigüedad mínimo de doce meses en la empresa, lo cual comprobarán con una constancia laboral expedida por el Licitante. Además, deberá anexar currículo de cada uno de ellos.

Escrito en el cual se compromete a otorgar prioridad para la confirmación de espacios en fechas de alta demanda, para lo cual proporcionara vía correo electrónico o de forma impresa, el reporte de su sistema de reservaciones, en el cual se pueda constatar la disponibilidad de espacios al momento de solicitar una reservación.

Escrito en el que garantice que en caso de existir alguna afectación al pasajero en vuelos (cancelaciones, retrasos, etc.), por causas ajenas al Licitante, éste propondrá la opción de vuelo más cercana al itinerario, con la tarifa originalmente solicitada, sin costo adicional para la Fiscalía.



La propuesta técnica del licitante deberá incluir la descripción detallada de los servicios que ofrece y de los beneficios adicionales que en su caso proporcione, precisando los términos y condiciones para la obtención de los mismos.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El administrador (a) del contrato será el responsable de verificar que el Licitante que resulte adjudicado cumpla con las condiciones para la prestación del servicio señaladas en el anexo técnico.

En caso de cumplimiento parcial o deficiente, dentro del plazo establecido, el administrador (a) del contrato podrá aceptar o no los servicios, señalando las causas por las cuales no los acepta, en caso de aceptación, el administrador (a) del contrato determinará la aplicación de la deductiva que corresponda.

En caso de cumplimiento fuera del plazo establecido, el licitante que resulte adjudicado, se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.

NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

El Licitante deberá presentar copia de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente emitido por la Secretaría de Turismo. El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.

En el caso de que el Licitante sea una aerolínea, deberá presentar copia de su certificado IOSA expedido por la IATA en idioma inglés (en cuyo caso deberá presentar traducción simple del documento firmado por el representante legal) Certificación IOSA (Auditoría de Seguridad Operacional, por sus siglas en inglés) de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). La Certificación IOSA es una auditoría que evalúa los sistemas de control de seguridad de las aerolíneas en diferentes áreas tales como la organización y gestión corporativa, operación de las aeronaves, despacho de vuelo, ingeniería y mantenimiento, operaciones en cabina, servicio de atención a vuelos, operaciones de carga y demás actividades relacionadas con la Seguridad Operacional.

En el caso de que el Licitante sea una agencia de viajes deberá presentar copia de la carátula del último reporte de liquidación del BSP. El Bank Settlement Plan (BSP), es un sistema de facturación creado por la IATA para simplificar y facilitar el proceso de venta, notificación y remisión entre las agencias de viajes y las compañías aéreas, este sistema fue diseñado especialmente para controlar la venta de boletos aéreos de las agencias acreditadas.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Licitante deberá presentar a la Fiscalía, escrito en hoja membretada firmado por el representante legal, en el cual garantice que los servicios se otorgaran en los términos y condiciones establecidas en el anexo técnico, durante la vigencia del contrato.



CONFIDENCIALIDAD.

El Licitante que resulte adjudicado y la Fiscalía, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Seguridad Nacional se obligan a mantener absoluta confidencialidad, y a no divulgar o revelar a persona física o moral, de forma parcial o total, la información derivada del presente anexo técnico, así como la que le sea proporcionada para el cumplimiento del contrato que se suscriba; aún después de haber terminado su vigencia, por lo que respetarán los derechos que sobre ella tienen.

El Licitante que resulte adjudicado y la Fiscalía quedan obligadas a guardar absoluta confidencialidad, así como a no utilizar por sí o por interpósita persona dependiente laboralmente de cada parte según corresponda, la información, datos y resultados derivados de su participación en la ejecución del contrato respectivo, para su divulgación, informes, reportes o cualquier otro medio, ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo y tampoco podrá utilizarlos en beneficio propio. Para el caso de incumplimiento, el Licitante y la Fiscalía se reservan el derecho de ejercitar la acción que corresponda ante las autoridades respectivas, las cuales pueden ser civiles, penales o de cualquier otra índole.

El Licitante que resulte adjudicado y la Fiscalía serán responsables de que las personas que contrate o tenga contratadas para el cumplimiento del contrato, con independencia de la naturaleza de la relación contractual, cumplan con la confidencialidad de la información en los mismos términos referidos en el presente apartado, para lo cual el Licitante deberá presentar en su propuesta, un escrito con su promesa de confidencialidad que observarán en todo tiempo.

En este sentido el Licitante que resulte adjudicado y la Fiscalía serán responsables para el caso de incumplimiento.

ATENTAMENTE

MTRO. RAY MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 14, FRACCIÓN IX Y 33 APARTADO B, FRACCIONES XVI, XVIII, QUINTO, SEXTO Y DÉCIMO SEGUNDO, FRACCIÓN II, TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN AL OFICIO FGR-CPA-DGRMSG-1367-2019, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, SUSCRIBE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.



ANEXO 1

PRINCIPALES RUTAS NACIONALES UTILIZADAS POR LA FISCALÍA

No.	RUTA
1	MÉXICO-ACAPULCO-MÉXICO
2	MÉXICO-AGUASCALIENTES-MÉXICO
3	MÉXICO-CAMPECHE-MÉXICO
4	MÉXICO-CANCÚN-MÉXICO
5	MÉXICO-CHIHUAHUA-MÉXICO
6	MÉXICO-CIUDAD JUÁREZ-MÉXICO
7	MÉXICO-CULIACÁN-MÉXICO
8	MÉXICO-DURANGO-MÉXICO
9	MÉXICO-GUADALAJRA-MÉXICO
10	MÉXICO-HERMOSILLO-MÉXICO
11	MÉXICO-LA PAZ-MÉXICO
12	MÉXICO-MATAMOROS-MÉXICO
13	MÉXICO-MAZATLÁN-MÉXICO
14	MÉXICO-MÉRIDA-MÉXICO
15	MÉXICO-MEXICALI-MÉXICO
16	MÉXICO-MINATITLÁN-MEXICO
17	MÉXICO-MONTERREY-MÉXICO
18	MÉXICO-NUEVO LAREDO-MÉXICO
19	MÉXICO-OAXACA-MÉXICO
20	MÉXICO-PUERTO VALLARTA-MÉXICO
21	MÉXICO-REYNOSA-MÉXICO
22	MÉXICO-SAN LUIS POTOSÍ-MÉXICO
23	MÉXICO-TAMPICO-MÉXICO
24	MÉXICO-TAPACHULA-MÉXICO
25	MÉXICO-TIJUANA-MÉXICO
26	MÉXICO-TORREON-MÉXICO
27	MÉXICO-TUXTLA GUTIÉRREZ-MÉXICO
28	MÉXICO-VERACRUZ-MÉXICO
29	MÉXICO-VILLAHERMOSA-MÉXICO
30	MÉXICO-ZACATECAS-MÉXICO



Las rutas descritas en este anexo son enunciativas más no limitativas, "LA FISCALÍA" podrá solicitar boletos de avión con itinerario diferente al descrito en este anexo.

ANEXO 2

PRINCIPALES RUTAS INTERNACIONALES UTILIZADAS POR LA FISCALÍA

No.	RUTA
1	MÉXICO-BOGOTÁ-MÉXICO
2	MÉXICO-BUENOS AIRES-MÉXICO
3	MÉXICO-DALLAS-MÉXICO
4	MÉXICO-GUATEMALA-MÉXICO
5	MÉXICO-NUEVA YORK-MÉXICO
6	MÉXICO-PANAMÁ-MÉXICO
7	MÉXICO-PARIS-MÉXICO
8	MÉXICO-SAN FRANCISCO-MÉXICO
9	MÉXICO-SAN PEDRO SULA-MÉXICO
10	MÉXICO-SANTO DOMINGO-MÉXICO
11	MÉXICO-WASHINGTON-MÉXICO

Las rutas descritas en este anexo son enunciativas más no limitativas, "LA FISCALÍA" podrá solicitar boletos de avión con itinerario diferente al descrito en este anexo.

Anexo 3

Numeral 1

CONCEPTO	TARIFA PREFERENCIAL ANTES DE IMPUESTOS Y COMBUSTIBLE	
	NACIONAL MXN	
	VUELO SENCILLO	VUELO REDONDO
ARPEL		

Numeral 2

CONCEPTO	TARIFA PREFERENCIAL ANTES DE IMPUESTOS Y COMBUSTIBLE			
	NACIONAL MXN		INTERNACIONAL USD	
	VUELO SENCILLO	VUELO REDONDO	VUELO SENCILLO	VUELO REDONDO
BINOMIO (CANINOS)				



Numeral 3

DESCUENTOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE TARIFA PÚBLICA ANTES DE IMPUESTOS Y COMBUSTIBLE		
TIPO DE TARIFA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	EQUIVALENTE A MXN

Numeral 4

BONIFICACIÓN	
PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	CONCEPTO SOBRE EL CUAL SE CONSIDERARA LA BONIFICACIÓN

Anexo 4

TARJETAS CORPORATIVAS		
TIPO DE TARJETA	CANTIDAD	PINCIPALES BENEFICIOS



ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

(CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA)

_____ de _____ de _____

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número _____ y manifiesto los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

(Nombre y firma del Representante Legal)



**ANEXO IV
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.



Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ---- DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ----- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DEL ----- E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ----- DE FECHA -----, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL -----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).



SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA MANCOMUNADA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO V A
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E231-2019.

Nombre de la Persona Física. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación, a nombre y representación de (**Persona Física**).

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E231-2019.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia :	Alcaldía o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre, Cargo y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante



ANEXO V B
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E231-2019

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

----- a ____de -----de-----

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____(nombre)_____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)_____.

No. de la Licitación Pública: _____.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO VI
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a ____ de _____ del 20____.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones

Presente.

_____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO VII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

----- de ----- de -----

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública: -----

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica." **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Fiscalía de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)





ANEXO VIII
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



**ANEXO VIII
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO IX
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET**

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E231-2019

_____de _____ de 2019

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____, manifiesto que acepto todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Licitación, de conformidad al "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet".

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante



ANEXO X
FORMATO DE INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

-----, a ----- de ----- de 2019.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación -----
P r e s e n t e

___(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional, Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)



**ANEXO XI
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
----- de ----- de -----

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública: -----

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas en contravención a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- **(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:** "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por mi o a través de interpósita persona, de adoptar conductas en contravención a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA).



**ANEXO XII
NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- 0 La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- 0 El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- 0 Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- 0 Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- 0 Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- 0 **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- 0 **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- 0 **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI



Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional, Electrónica
LA-017000999-E231-2019

ANEXO XIII

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. [1] FECHA: [2]-----
 NOMBRE DEL LICITANTE: [3]----- MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

Numeral 1

CONCEPTO	TARIFA PREFERENCIAL ANTES DE IMPUESTOS Y COMBUSTIBLE	
	NACIONAL MXN	
	VUELO SENCILLO	VUELO REDONDO
ARPEL		

Numeral 2

CONCEPTO	TARIFA PREFERENCIAL ANTES DE IMPUESTOS Y COMBUSTIBLE		
	NACIONAL MXN		
	VUELO SENCILLO	VUELO REDONDO	VUELO SENCILLO
BINOMIO (CANINOS)			



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional, Electrónica
LA-017000999-E231-2019

Numeral 3

DESCUENTOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE TARIFA PÚBLICA ANTES DE IMPUESTOS Y COMBUSTIBLE		
TIPO DE TARIFA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	EQUIVALENTE A MXN

Numeral 4

BONIFICACIÓN	
PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	CONCEPTO SOBRE EL CUAL SE CONSIDERARA LA BONIFICACIÓN



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional, Electrónica
LA-017000999-E231-2019

Anexo XIII
Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del licitante.
4	Marcar con una X , si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo técnico de la convocatoria.
15	Indicar el nombre y firma del representante legal.
...	



ANEXO XIV
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y
PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL NUMERAL 4.1. y 4.2 DE LA CONVOCATORIA

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CONFORME AL NUMERAL 4.1 DE
LA CONVOCATORIA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A	<p>Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.</p> <p>Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. (es importante señalar que el objeto social, debe tener relación con el objeto del procedimiento) Anexo V.</p> <p><u><i>La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento. (*)</i></u></p>			
B	<p>Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional.</p> <p><u><i>*La falta de presentación de la identificación afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento. (*)</i></u></p>			
C	<p>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VI de la Convocatoria.</p> <p><u><i>La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento. (*)</i></u></p>			



D	Declaración de Integridad Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al Anexo VII de la Convocatoria. <u>La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento. (*)</u>			
E	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria. <u>En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo VIII o en su defecto, deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.</u>			
F	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no			



	<p>presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el Anexo IX Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.</p> <p><u>La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
G	<p>Convenio de participación conjunta. En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Anexo V), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo VI), Escrito de Declaración de Integridad (Anexo VII), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el Anexo IV de la Convocatoria.</p> <p><u>En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.</u></p>			
H	<p>Información reservada y confidencial.</p> <p>Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y Anexo X Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los</p>			



	<p>términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.</p> <p><u>La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento, pero si se considerará como pública.</u></p>			
I	<p>Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</p> <p>Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017., Anexo XI Declaración de integridad protocolo de actuación.</p> <p><u>La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.</u></p>			
J	<p>Escrito de no conflicto de Interés</p> <p>A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y</p>			



	<p>concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, el cual podrán adjuntar a su proposición.</p> <p><u>La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.</u></p>			
K	<p>Curriculum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfonos corporativos, así como el nombre de contacto.</p> <p><u>La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento. (*)</u>,</p>			
l)	<p>Relación de documentos que debe presentar el licitante.</p> <p>En el Anexo XIV de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.</p>			



**ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME AL NUMERAL 4.2
DE LA CONVOCATORIA**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A	Indicar el número de la Licitación. (').			
B	Descripción pormenorizada del Servicio objeto de esta Licitación conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, dicha información deberá contar con firma autógrafa del representante o apoderado legal cuando menos en la primera y última hoja. <u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (').</u>			
C	Escrito en el que el licitante participante manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley. <u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (').</u>			
D	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad, técnica para prestar los servicios objeto de la presente licitación con la conforme a las condiciones señaladas en el anexo técnico. <u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (').</u>			
E	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, por lo que se			



	<p>obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
F	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios, de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse a la Fiscalía General de la República, por ninguna circunstancia patrón solidario, sustituto o las derivadas de infracciones o delitos cometidos por ese personal.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
G	<p>Escrito dirigido a la FGR, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
H	<p>Escrito dirigido a la FGR, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para el servicio objeto del presente procedimiento de adquisición.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
I	<p>Los licitantes participantes deberán presentar copia simple de mínimo un</p>			



	<p>contrato y máximo 5 contratos, debidamente formalizados con alguna dependencia u organismo del sector público, similares a la prestación del servicio de boletos de avión y celebrados en los 5 años anteriores, de los cuales se desprenda que cuenta con mínimo un año de experiencia, adjuntando la relación en formato libre donde se manifieste nombre del cliente, objeto y vigencia, en caso de ser contratos confidenciales o reservados deberá presentar una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, con una descripción breve del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia u organismo, con la que se suscribió el contrato.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
J	<p>Los licitantes participantes deberán presentar el listado de los destinos ofertados.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
K	<p>Los licitantes participantes deberán presentar copia de su registro ante la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (por sus siglas en inglés International Air Transport Association IATA).</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
L	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que no ha sido sancionado por la IATA, y que no se le ha retirado el boletaje, ni ha estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			



m	<p>Los licitantes participantes deberán presentar copia de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente emitido por la Secretaría de Turismo. El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
N	<p>En el caso de que el Licitante participante sea una aerolínea, deberá presentar copia de su certificado IOSA (Auditoría de Seguridad Operacional, por sus siglas en inglés) expedido por la IATA en idioma inglés (en cuyo caso deberá presentar traducción simple del documento firmado por el representante legal). La Certificación IOSA es una auditoría que evalúa los sistemas de control de seguridad de las aerolíneas en diferentes áreas tales como la organización y gestión corporativa, operación de las aeronaves, despacho de vuelo, ingeniería y mantenimiento, operaciones en cabina, servicio de atención a vuelos, operaciones de carga y demás actividades relacionadas con la Seguridad Operacional.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
o	<p>En el caso de que el Licitante participante sea una agencia de viajes deberá presentar copia de la carátula del último reporte de liquidación del BSP. El Bank Settlement Plam (BSP), es un sistema de facturación creado por la IATA para simplificar y facilitar el proceso de venta, notificación y remisión entre las agencias de viajes y las compañías aéreas, este sistema fue diseñado especialmente para controlar la venta de boletos aéreos de las agencias acreditadas.</p>			



	<p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
p	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste cual es el Sistema de Distribución Global que utiliza para la reservación de boletos.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
q	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que instalará los 4 módulos de atención (Inplant), por su cuenta y cargo es decir sin costo para la Fiscalía, en los inmuebles señalados en el apartado de Módulos de atención, reservación y venta de boletos de avión (inplant), los cuales tendrán con líneas telefónicas directas y propias, así como correo electrónico.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
r	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a garantizar el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado (reembolsable y/o no reembolsable), así como descuentos y/o promociones a nivel nacional e internacional en el momento de requerirse los servicios, garantizar que los servicios objeto de este procedimiento, se proporcionarán en el momento en que se requieran a través del Inplant en los horarios de servicio establecidos para cada inplant, por lo que cualquier solicitud de itinerarios, reservación, expedición, cambios de fecha, cambios de horario y cancelación de boletos de avión será atendida en un tiempo máximo de dos horas.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			



s	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con un mínimo de 10 empleados para la atención de la Fiscalía y que dichos empleados, están de acuerdo en presentar las evaluaciones que realiza el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía, dichos ejecutivos deberán tener una antigüedad mínimo de doce meses en la empresa, lo cual comprobarán con una constancia laboral expedida por el Licitante. Además, deberá anexar currículo de cada uno de ellos.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
t	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a otorgar prioridad para la confirmación de espacios en fechas de alta demanda, para lo cual proporcionara vía correo electrónico o de forma impresa, el reporte de su sistema de reservaciones, en el cual se pueda constatar la disponibilidad de espacios al momento de solicitar una reservación.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
u	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que garantiza que en caso de existir alguna afectación al pasajero en vuelos (cancelaciones, retrasos, etc.), por causas ajenas al Licitante, éste propondrá la opción de vuelo más cercana al itinerario, con la tarifa originalmente solicitada, sin costo adicional para la Fiscalía.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u></p>			
v	<p>Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, que en su caso proporcione beneficios adicionales, precise los términos y</p>			



	condiciones para la obtención de los mismos. <u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u>			
w	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste que los servicios que oferta su representada son de origen nacional, de conformidad con lo que establecen los artículos 28 fracción I, último párrafo de la Ley y 39 fracción VIII, inciso d) de su Reglamento. <u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u>			
x	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley. <u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. (*)</u>			
y	Acuse de recepción de la documentación de la propuesta técnica (su no presentación no es causa de desechamiento).			

La falta de algún documento en la propuesta técnica (excepto inciso y), será causa de desechamiento de la misma, en aquellos casos en los que a partir de la evaluación cualitativa no se localice algún documento que subsane la omisión que corresponda.

NOTA: Las especificaciones, que se indican en el anexo técnico constituyen requerimientos mínimos obligatorios, por lo que las propuestas ofertadas que no cumplan con todos y cada uno de estos requerimientos serán desechadas técnicamente.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante

EL NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (*), AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.



ANEXO XV
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

....., a de de 2019.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente

PROCEDIMIENTO No.

PARA PERSONAS MORALES:

....., en mi carácter de de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

....., **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

....., **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

.....
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO XVI
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. TIMOTEO MORALES GARCÍA, EN SU DOBLE CARÁCTER COMO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y "ÁREA REQUIRENTE", CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTR. RAY MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como fijación de facultades en la materia, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aplicables al presente instrumento jurídico, en términos del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- V. Que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los diversos 3, inciso H), fracción XIX y 66, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría



General de la República, en su doble carácter, como Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y "ÁREA REQUIRENTE".

- VI. Que la Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales, es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de la Fiscalía General de la República, en su carácter de **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- VII. Que los servicios objeto del presente contrato le fueron adjudicados a _____, de conformidad con la notificación del acta de fallo de fecha __ de _____ del 2019 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-017000999-E__-2019**, relativa a la contratación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 40, 42 y 85 de su Reglamento.
- VIII. Que de conformidad con el Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), al cual se le asignó el número de suficiencia presupuestaria número **000**, certificado por la Dirección General Programación y Presupuesto, las partidas presupuestarias número **37102, 37104, 37105 y 37106**, las cuales afectan la formalización del presente instrumento contractual, cuentan con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento del mismo.
- IX. Que el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución que a la fecha está utilizando es **PGR-850101-RC6** y su domicilio es el ubicado en Privada de Río Pilcomayo 169, Col. Argentina Poniente, C.P. 11230, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Agregándose que en caso de que la autoridad federal le asigne una nueva clave de registro, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** o quien ésta designe, como encargado del seguimiento y cumplimiento del presente instrumento, informará a **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito, a efecto de que se puedan emitir los comprobantes fiscales correspondientes.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población _____, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
- II. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- III. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

- I. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (Representante legal,



administrador único ó apoderado según sea el caso) de la empresa " _____", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

- II. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado., su objeto social es entre otros: " _____".
- III. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- IV. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. Que cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- VI. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa y recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente contrato, la cual podrá ser verificada por "LA FISCALÍA" durante la prestación de los servicios objeto de presente contrato.
- VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____.
- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo citado en el numeral que antecede, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social de fecha _____.
- IX. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, lo que acredita con oficio número **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/ _____/2019** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de fecha _____.
- X. Le fueron adjudicados los servicios y le fue notificado el día ____ de _____ del 2019, derivado del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-017000999-E__-2019**, relativa a la contratación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN**.



- XI. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XIII. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente contrato, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en _____ número(s) telefónico(s) _____ y número de fax _____, correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" prestará a "LA FISCALÍA" el servicio de reservación y expedición de boletos de avión, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, a lo que en lo sucesivo y en su conjunto se le denominarán "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Anexo Técnico elaborado por el "AREA REQUIRENTE", estando conforme "EL PROVEEDOR" con los términos planteados en el mismo (ó Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR").

Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" estando conforme el "AREA REQUIRENTE" con los precios ofertados en la misma.

TERCERA.- PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato "LA FISCALÍA" podrá ejercer como presupuesto máximo la cantidad de **\$77'586,206.90** (setenta y siete millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.), más la cantidad de **\$12'413,793.10** (doce millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado; y que en su conjunto dan un presupuesto máximo total de **\$90'000'000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Como presupuesto mínimo "LA FISCALÍA" podrá ejercer la cantidad de **\$31'034,482.76** (treinta y un millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más la cantidad de **\$4'965,517.24** (cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), que corresponde al 16% del Impuesto al Valor Agregado, lo que da un presupuesto mínimo total de **\$36'000,000.00 (treinta y seis millones pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho presupuesto se ejercerá de conformidad a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR".



CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará a mes vencido dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la previa prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** a las siguientes direcciones de correo electrónico: ignacio.reyes@pgr.gob.mx y elizabeth.urbina@pgr.gob.mx en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a. Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de **"LOS SERVICIOS"**, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato, así como lo establecido en la Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de abril de 2019.
- b. Domicilio fiscal de la institución localizado en Privada de Río Pilcomayo 169, Col. Argentina Poniente, C.P. 11230, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, **RFC PGR850101RC6**.
- c. Estados de cuenta definitivos firmados por **"EL PROVEEDOR"**, los cuales deberán ser validados por los servidores públicos facultados por el área usuaria y con el visto bueno de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- d. Comprobantes Fiscales Digitales en formato PDF, validados por los servidores públicos facultados del área usuaria.
- e. Y, en su caso, notas de crédito correspondientes debidamente validadas

Por lo que hace a la documentación comprobatoria y justificatoria de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** (Estado de cuenta, oficio de solicitud de área usuaria, oficio de comisión, orden de servicio, boleto, pase de abordar, oficio de aviso de comisión emitido a través del SICOP, Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, etc.), quedará bajo la estricta responsabilidad, guarda y custodia de las Unidades Administrativas de **"LA FISCALÍA"**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** toda la documentación justificatoria y comprobatoria del contrato y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los



cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley, "LA FISCALÍA" otorga su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" que haya cumplido totalmente y a satisfacción de "LA FISCALÍA" con los trámites administrativos y prestado "LOS SERVICIOS" requeridos ceda sus derechos al cobro.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

El plazo, lugar y condiciones para la prestación de "LOS SERVICIOS" serán los señalados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

La descripción de "LOS SERVICIOS" se encuentra detallada en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, serán cubiertas por "LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

OCTAVA.- VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" y "LA FISCALÍA", acuerdan en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su suscripción y al 31 de diciembre de 2019.

NOVENA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS"

La garantía de calidad para la prestación de "LOS SERVICIOS" se encuentra detallada en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar a "LA FISCALÍA" el cumplimiento de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento legal, una póliza de fianza, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de **\$7,758,620.69 (siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.)**, que corresponde al **10%** del presupuesto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía, deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información de "LA FISCALÍA", ubicada en Privada de Río Pilcomayo 169, Col. Argentina Poniente, C.P. 11230, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el teléfono 5346-0000, extensiones 504858 y 501651.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que las otorgue:

- a) Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República;



- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**;

Además deberá contener de manera expresa que:

- 1. La vigencia de la fianza **deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y acto administrativo garantizados;
- 2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
- 3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
- 4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"** a través de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los servicios no sean prestados en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, conforme a lo siguiente:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del contrato; con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación de **"LOS SERVICIOS"**;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento, dentro del plazo establecido en el presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- I. Prestar a "LA FISCALÍA", "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en sus anexos.
- II. Cumplir con la garantía de calidad de "LOS SERVICIOS" requerida por "LA FISCALÍA" en los términos referenciados en la Cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- III. Cumplir con las Normas de Aseguramiento de Calidad establecidas en los anexos del presente contrato.
- IV. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de "LOS SERVICIOS" del presente contrato.
- V. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro.
- VI. Notificará a "LA FISCALÍA" cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, fax o correo electrónico, dentro de los quince días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

- A. Pagar el precio acordado por "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados, en los términos señalados en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA FISCALÍA", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23 Condiciones de pago a proveedores, lineamiento C, de las Políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos Quinto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de "LA FISCALÍA".

DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del Mtro. Ray Manuel Hernández Sanchez, Encargado del Despacho de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales de "LA FISCALÍA", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de existir alguna irregularidad o incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", informará por escrito y de inmediato a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se tome las medidas procedentes.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del Mtro. Ray Manuel Hernández Sanchez, como Encargado del Despacho de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales de "LA FISCALÍA", tendrá carácter de "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.



Queda expresamente acordado que "EL PROVEEDOR" será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de "LA FISCALÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Si "EL PROVEEDOR" pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente contrato y sus anexos, solicitará a "LA FISCALÍA" la versión pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

- En el caso de que "EL PROVEEDOR" no instale los 4 módulos de atención (Inplant) dentro del plazo establecido en el numeral 3. Módulos de atención, reservación y venta de boletos de avión (inplant), de los anexos, se hará acreedor a una pena convencional del **2.5%** por cada día natural de atraso del presupuesto máximo del contrato que se suscriba sin incluir el I.V.A.
- En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el tiempo máximo para la atención de las solicitudes de itinerarios, reservación, expedición, cambios de fecha, cambios de horario y cancelación de boletos de avión, señalado en la quinta viñeta del numeral 3. Módulos de atención, reservación y venta de boletos de avión (inplant) de los anexos, se hará acreedor a una pena convencional del **5%** sobre el valor del boleto solicitado por el área usuaria; por cada hora de atraso en la entrega, vía correo electrónico o directamente en el mostrador del inplant hasta que materialmente cumpla con la obligación.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento, es decir del **10%** (diez por ciento del presupuesto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, el cual se realizara de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y presentarlo en el domicilio de "LA FISCALÍA". Remitiendo a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo, o bien, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda. En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "LA



"FISCALÍA" pueda optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

DEDUCCIONES

En términos del artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en el caso de que la prestación de "LOS SERVICIOS" sea parcial o deficiente, se aplicará una deductiva del 5% sobre el valor de "LOS SERVICIOS" solicitados, por cada hora, hasta que sea solventada la parcialidad o deficiencia.

La acumulación de dichas deductivas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"LA FISCALÍA" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a "LA FISCALÍA"; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si "EL PROVEEDOR" incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos;
- II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil;
- III. Si "EL PROVEEDOR" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "LA FISCALÍA" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula DECIMA QUINTA del presente contrato;
- V. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula DÉCIMA.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula DÉCIMO NOVENA, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si "LA FISCALÍA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FISCALÍA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FISCALÍA" por concepto de "LOS SERVICIOS" prestados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA FISCALÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" presta "LOS SERVICIOS" de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de "LA FISCALÍA", de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA FISCALÍA" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, "LA FISCALÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS" el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al 2019, "LA FISCALÍA" podrá recibir "LOS SERVICIOS", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA FISCALÍA" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y "LA FISCALÍA" podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública o en el Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA", una vez que el mismo sea instaurado y en tanto se expide la normatividad aplicable, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato y sus anexos.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria



para "EL PROVEEDOR" y "LA FISCALÍA". En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de "EL PROVEEDOR" y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "LA FISCALÍA" deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, "LA FISCALÍA" podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEXTA.- PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a "LA FISCALÍA" o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a "LA FISCALÍA", no se requerirá la solicitud de "EL PROVEEDOR".



En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "LA FISCALÍA" con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, información y documentación que se requiera a "EL PROVEEDOR" por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "LA FISCALÍA", deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente contrato y sus anexos, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, el Código de Comercio y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que "LA FISCALÍA" o las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura durante la vigencia del mismo; dicha modificación aplicará para este contrato, conforme a lo establecido en la Ley, Decreto o Acuerdo que las transforme, cree o extinga, lo anterior operará, sin necesidad de suscribir convenio modificatorio alguno, de manera inmediata una vez que "LA FISCALÍA" haga de conocimiento de "EL PROVEEDOR" dicha circunstancia a través del comunicado, vía electrónica o por escrito, que al efecto se realice.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria, contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria y en el presente contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de comento.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Economía, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional, Electrónica
LA-017000999-E231-2019

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y sus anexos, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día _____2019.

POR "LA FISCALÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

ANEXOS.



ANEXO XVII
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E231-2019

Que es a favor de la Fiscalía General de la República; para garantizar a "nombre de licitante ganador" el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo total del mismo antes de I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del contrato n° _____ por el presupuesto de \$ _____. (Número y letra)

Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento del objeto del contrato y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Fiscalía General de la República otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones."

"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contrato ó pedidos y actos administrativos."

"La institución de fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."



ANEXO XVIII
ORDEN DE SERVICIO
Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E231-2019

		FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		ORDEN DE SERVICIO PARA BOLETOS DE AVIÓN					
Ciudad de México a 28 de mayo de 2019									
S. A. de C. V. Presente Por este medio se solicita la cancelación del(os) boleto(s), conforme al siguiente detalle:									
Unidad Responsable: Clave de reservación:									
No.	Partida	Nombre del pasajero	Origen-Destino	Fecha salida	Fecha regreso	Aerolínea	Vuelo Salida	Vuelo Regreso	BOLETO
1									
2									
TARIFA REEMBOLSABLE (). Otras especificaciones: DESTINO: OFICIO:									
Atentamente									
Realizó:					FOLIO:				



**ANEXO XIX
FORMATO DE REQUISICIÓN**

**Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E231-2019
Formato de Requisición**

Único.- en relación con el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica no. LA-017000999-E231-2019 relativa a la "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN", emitido en las instalaciones de la Fiscalía General de la República en el "----", sita en Privada de Río Pilcomayo número 16g, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, conforme al acta de fallo de fecha _____ del año 2019, mediante el cual fue notificada a favor de su representada la adjudicación de la partida única conforme a lo siguiente:

La partida única, adjudicada por un total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m. n.) importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Manifestaciones

De la Fiscalía General de la República:

Que el (nombre y cargo de quien requiere el servicio), en términos del anexo técnico y lugar de prestación del servicio de la convocatoria del procedimiento detallado en el antecedente único, formula la siguiente requisición.

Del Licitante Adjudicado:

Que el C. _____, representante legal de "el licitante adjudicado", acredita su personalidad en términos del numeral 4.1 documentación legal y, inciso "a" (Anexo V), de la convocatoria del procedimiento detallado en el antecedente único, 29 fracción VII de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Manifestación Conjunta:

Única: que aceptan de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37 sexto párrafo y 46 primer párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 84 quinto párrafo de su reglamento, suscribir la presente requisición, al tenor de los siguientes:

Términos y condiciones.

Primero.- Objeto.

"El Prestador" C. _____ entregará a la Fiscalía la requisición consistente en el servicio referido en la convocatoria, en los términos y condiciones de la propuesta técnica y económica adjudicada.

Segundo.- Plazo.

En términos del anexo técnico de la convocatoria del procedimiento detallado en el antecedente único, el servicio de los entregables correspondientes a la partida única se deberá realizar el día _____ conforme a lo señalado por la el área requirente.

Tercera.- Reconocimiento Contractual.

El prestador c. _____ y la Procuraduría se comprometen a suscribir el contrato correspondiente de acuerdo al plazo estipulado en numeral 4.1 "firma del contrato" del procedimiento detallado en el antecedente único.

Por la Fiscalía

Nombre y Cargo del Servidor Público facultado
por parte del Área Solicitante

Por "El prestador"
el Representante Legal

Fecha de firma: xx-xx-xx